

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE CAMIÓN CON CONDUCTOR PARA LAS OBRAS DE LA PARCELA EN CALLE LAGUNA DE ARCAS EN TOLEDO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

**Ref. TSA0067460**

## **1. OBJETO DEL PLIEGO**

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones técnicas para la contratación del servicio de alquiler de camión con conductor para las obras de la parcela sita en la calle Laguna de Arcas en Toledo.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa.

## **2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO**

### **2.1. Objeto del contrato**

El presente documento tiene por objeto regular las condiciones bajo las que se desarrollará el procedimiento de licitación y la correspondiente contratación del servicio de alquiler de camión con conductor para las obras de retirada de residuos de fibrocemento de la parcela de Laguna de Arcas en Toledo.

Se precisan dos unidades de camión, cada una de las cuales constituye un lote de licitación. Los camiones realizarán traslados de materiales, siguiendo indicaciones de TRAGSA, entre los cuales se incluye el traslado de los residuos que se extraen de la parcela sita en la calle Laguna de Arcas hasta planta de gestión autorizada. Las plantas de gestión a donde podrán llevarse los residuos se localizan en Novés (Toledo), Bolaños de Calatrava (Ciudad Real) y El Provencio (Cuenca).

### **2.2. Alcance del contrato**

El contrato se ha dividido en dos lotes, y consistirá en el alquiler de dos unidades de camión con conductor:

- Lote nº1. Camión 1 con grúa: 695 h de alquiler de camión con grúa y conductor
- Lote nº2. Camión 2: 695 h de alquiler de camión con conductor

### 2.3. PRECIPACIONES TÉCNICAS DE LOS CAMIONES

Los camiones a alquilar tendrán las siguientes características:

- LOTE Nº1. CAMIÓN 1 CON GRÚA: Alquiler de camión con conductor con grúa, 12 m de longitud de carga y 21 tm de capacidad de carga como mínimo.
- LOTE Nº2. CAMIÓN 2: Alquiler de camión con conductor con 12 m de longitud de carga y 21 tm de capacidad de carga como mínimo.

En ambos casos, el camión deberá estar autorizado para el transporte de residuos con contenido de amianto bajo el código LER 17.06.05

Los vehículos realizarán fundamentalmente traslados de residuos y materiales extraídos de las obras, siguiendo órdenes de TRAGSA, considerándose por tanto el arrendamiento de medios auxiliares a incorporar a la ejecución de los trabajos. Se realizarán, entre otras, las siguientes labores:

- Carga de sacas llenas de amianto
- Transporte de residuos excavados.
- Transporte de materiales dentro de la obra.
- Descarga de sacas con resto de amianto

El alquilador deberá prestar su colaboración para que los medios que aporte faciliten la consecución de los objetivos que TRAGSA tiene encargados, como medios auxiliares/instrumentales.

El alquilador será responsable del cuidado y protección de los medios que aporte y de cumplir con los requerimientos e instrucciones que a tal efecto TRAGSA le comunique.

## 3. CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN

### 3.1. Condiciones de carácter general

Los ofertantes deberán ser los titulares en pleno dominio de los vehículos a disposición del contrato.

El alquilador tendrá un periodo de pruebas de 7 días laborables. En el caso de que TRAGSA le comunique con anterioridad a esa fecha su NO CONFORMIDAD, se rescindirá el contrato de forma inmediata sin coste alguno para TRAGSA ni de indemnización alguna a favor del ALQUILADOR.

En el caso de producirse cualquier incumplimiento del presente pliego, TRAGSA podrá rescindir el contrato de manera inmediata sin coste alguno para TRAGSA ni de indemnización alguna a favor del ALQUILADOR, además TRAGSA podrá aplicar las penalizaciones correspondientes.

### 3.2. Condiciones a cumplir por los vehículos

Los vehículos ofertados deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en la legislación que le sea de aplicación y en particular, dispondrá de las autorizaciones requeridas por la legislación para su alquiler.

El Ofertante deberá tener cubiertos los riesgos que cubran la actividad circulatoria de los vehículos, mediante el correspondiente Seguro de Circulación (seguro obligatorio y voluntario de Responsabilidad Civil).

El alquiler de los camiones **ESTARÁ CONDICIONADO** a la posesión, en su caso, de la siguiente documentación, la cual deberá ser aportada siempre con anterioridad a cualquier tipo de relación contractual con TRAGSA:

- a) Acreditación de Propiedad del vehículo.
- b) Permiso de circulación.
- c) Tarjeta de Inspección Técnica de Vehículos.
- d) Seguro de circulación obligatorio.
- e) Tarjeta de Transporte (Servicio Público).
- f) Autocertificado de mantenimiento, indicando la fecha de revisión de los componentes de seguridad del vehículo.

Así mismo, toda la maquinaria deberá contar con:

- Extintor revisado conforme a la normativa vigente
- Botiquín de primeros auxilios.

Los vehículos que vayan a prestar el servicio en la obra deberá ser entregados con las revisiones técnicas periódicas exigibles realizadas y el mantenimiento que sea necesario.

La ITV será de una vigencia que al menos cubra el periodo total de alquiler desde el momento de su ingreso en obra. En caso de que la ITV venza durante el periodo de alquiler se contempla que el vehículo afectado no trabajará debiendo pasar la ITV en el menor plazo posible o ser sustituido por otro de similares prestaciones de entre las ofertas a mayores que pueda aportar el proveedor.

Las reparaciones serán por cuenta del arrendador en casos de mantenimiento o avería. Cuando el alquiler se interrumpa por un periodo superior a un día natural, debido a deficiencias o averías de los camiones, el arrendador deberá sustituirlo a su cargo, por otro de características similares, en un plazo máximo de cuatro días naturales.

Las revisiones periódicas, cambios de aceite, etc., que se realicen durante el periodo de vigencia del contrato, serán por cuenta del arrendador.

Será el adjudicatario el que se hará cargo de los residuos generados en su actividad en cuanto a mantenimiento y reparación de los vehículos. Deberá hacer entrega a TRAGSA de registros de la gestión de tales residuos conforme a la normativa vigente.

También serán sufragados por el ADJUDICATARIO los gastos de mantenimiento, reparaciones mecánicas rutinarias, revisiones y sustituciones mecánicas comunes (filtros, líquidos, etc...).

El tiempo de inutilización de los vehículos averiados no será computable como tiempo de arrendamiento, entendiéndose el contrato suspendido por causas no imputables al GRUPO TRAGSA, debiendo ser descontados de la factura correspondiente las horas de inmovilización.

Tragsa podrá realizar a los vehículos inspecciones para comprobar el buen estado de la misma y de sus sistemas de seguridad. En caso de detectar deficiencias se instará al adjudicatario a subsanarlas. De no corregirse Tragsa podrá prohibir la entrada en la obra de dichos vehículos.

### **3.3. Condiciones a cumplir por los operadores**

Los operadores deberán estar contratados de acuerdo a lo estipulado en la legislación laboral y el ofertante deberá acreditar estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

El personal destinado a realizar estos trabajos por parte del adjudicatario tendrá la suficiente formación o cualificación demostrada en el manejo del vehículo asignado en trabajos de parecidas características, pudiendo solicitar TRAGSA la sustitución del mismo ante el incumplimiento de las órdenes dadas o ante una inexperiencia manifiesta del uso del vehículo que no permita obtener la calidad y los rendimientos propios y normales del mismo.

Con carácter previo a que los operarios que vayan a trabajar con los vehículos alquilados, se requerirá que presente la siguiente documentación:

- a) Carnet de conducir apto para el camión ofertado
- b) Certificado de Aptitud Profesional (CAP)
- c) Autorización de uso de maquinaria.
- d) Certificado de APTITUD MÉDICA de los trabajadores que van a participar en los trabajos, de acuerdo con los reconocimientos médicos específicos efectuados.
- e) Certificado de entrega de los EPIS.

- f) Justificación de la INFORMACIÓN recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, deberá estar firmado por el propio trabajador.
- g) Justificación de la FORMACIÓN impartida a los trabajadores en materia de prevención de riesgos, deberá estar firmado por el propio trabajador y por la persona encargada de impartir dicha formación por parte de la empresa. Como mínimo se debe acreditar el de 2ºCiclo de 20 horas relacionado con maquinaria.

Además, una vez formalizado el contrato y con carácter previo a la entrada en obra de la maquinaria, el adjudicatario deberá presentar a Tragsa la documentación relativa a los conductores/maquinistas que los habiliten legalmente para conducir dicha maquinaria:

- Relación de personal que realizará los trabajos en obra de operador / conductor de la maquinaria
- Fotocopia del DNI
- Certificado de formación del trabajador (MIN. 20 H TPC)
- Certificado de información al trabajador de los riesgos inherentes a su trabajo como operador
- Certificado de entrega de EPI del trabajador
- Certificado de aptitud médica del trabajador
- Certificado del alta en la Seguridad Social del trabajador
- Autorización de uso de maquinaria.
- Copia de los TC1 y TC2 (Mensual)
- Carné de conducir, cuando el tipo de equipo lo exija.

### 3.4. Seguros

El Ofertante deberá tener suscrita póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General (explotación y patronal) de las actividades que realice:

- El ofertante tendrá suscrito seguro de Responsabilidad Civil de Explotación con cobertura de 500.000 euros por daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €.
- El ofertante tendrá suscrito seguro de Responsabilidad Civil Patronal con cobertura de 500.000 euros por daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €.
- El ofertante deberá tener cubiertos los riesgos que cubran la actividad circulatoria de la maquinaria, en su caso, mediante el correspondiente Seguro de Circulación (seguro obligatorio y voluntario de Responsabilidad Civil

#### 4. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

La retirada de residuos se realizará dentro del horario habitual de trabajo de TRAGSA, de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas. No obstante, este horario podría sufrir modificaciones si las circunstancias de la obra así lo requirieran.

La/-s empresa/-s adjudicataria/-s seguirán las instrucciones de TRAGSA para proceder a la retirada de residuos hasta el punto de gestión que en cada caso se indique.

Así mismo, acometerán los traslados de los materiales que se precisen.

En el caso de que se vayan a trasladar residuos, estos contienen restos de amianto por lo que la empresa transportista deberá estar autorizada como gestor autorizado en la actividad de transporte de residuos con el código LER (Lista Europea de Residuos): 17 06 05 (Materiales de construcción que contienen amianto).

El transporte de los residuos se desarrollará conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y el Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

Generalmente los residuos serán transportados a los puntos de gestión y/o valorización que estarán situados en Novés (Toledo), Bolaños de Calatrava (Ciudad Real) y El Provencio (Cuenca), sin perjuicio de que TRAGSA pueda modificar los puntos de traslado.

El acceso a la parcela no está limitado a las características de los camiones a emplear, en cuanto a dimensiones, potencia, tracción, etc.; pero, no obstante, se puede visitar la zona para su mejor entendimiento y comprobación “in situ” de la ubicación, accesos, el alcance y dificultad.

TRAGSA realizará las operaciones de extracción de residuos, los cuales serán dispuestos en sacos del tipo big-bag homologados. La empresa adjudicataria deberá seguir las instrucciones de TRAGSA para proceder a la carga sobre el camión y a la descarga en la planta de gestión

Ha de tenerse en cuenta que el alquiler de los vehículos no se requiere de manera continua, si no de forma discrecional a lo largo de la vigencia del contrato, ya que habrá de adecuarse a las necesidades que surjan en la obra. En cualquier caso, antes de requerirse el alquiler de algún vehículo, TRAGSA se pondrá en contacto mediante correo electrónico con la empresa adjudicataria con una antelación mínima de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS.

## Residuos

Los residuos a transportar principalmente consistente en restos de fibrocemento con contenido en amianto (código LER 17 06 05).

El ofertante deberá estar dado de alta en el registro de gestores (para las actividades de recogida y transporte) de residuos no peligrosos para los residuos indicados.

Mensualmente, junto con la factura, el colaborador entregará a Tragsa los albaranes expedidos por el gestor del residuo.

Correrá por cuenta de TRAGSA el abono a la planta de gestión de residuo del canon de gestión que proceda.

## **5. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES**

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a Gestor Autorizado, el adjudicatario aportará a Tragsa al inicio de la obra los "Certificados de Destino" para los residuos no peligrosos y/o los "Documentos de Aceptación" (indicando el código de identificación del residuo según el RD 833/1998), en el caso de los residuos peligrosos, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de su recogida, transporte y gestión.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- 1.- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- 2.- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra.
- 3.- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de Tragsa o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos.
- 4.- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo.
- 5.- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos.

6.- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a Tragsa certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando Tragsa así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando Tragsa así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Los materiales suministrados por Tragsa e instalados por la empresa adjudicataria están incluidos en estas condiciones, debiendo ser gestionados sus residuos por la empresa adjudicataria.

## 6. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Los colaboradores estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.

- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
- b) Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante TRAGSA.
- c) Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.
- d) Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.

- e) Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores y deberá estar firmado por el propio trabajador.
- f) Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estará firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.
- g) Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia de los mismos.
- h) Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del PSS (plan de seguridad y salud).
- i) Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al R.D. 1215/97 (esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).
- j) Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.

Esta documentación puede quedar ampliada según las cláusulas a añadir en el contrato marco y deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Colaborador de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

Toledo, 06 de junio de 2019